GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE RECURSOS HUMANOS

INSTRUCTIVO

N° GOB/RR.HH./INT./05/2024

DE: Lic. Erich Montaño Miranda
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Msc. Lic. Valentina Zenteno Rivera
DIRECTORA DPTAL. DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

A: **ADMINISTRADORES O ENCARGADOS DE RECURSOS HUMANOS**
SUBGOBERNACION DE: O CONNOR, CERCADO, URIONDO, YUNCHARA, SAN LORENZO, EL PUENTE, PADCAYA Y BERMEJO
UNIDADES DESCONCENTRADAS
SEDAG, SAN JACINTO, UNIDAD LIQUIDADORA, CEVITA, PERTT, SEDEGES **(NIT Y TGN),** SEDES **(NIT Y TGN)**, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, HOSPITAL VIRGEN DE CHAGUAYA, GNV, INTRAID, BANCO DE SANGRE.

OFICIAL MAYOR O DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

OBJETO: OBLIGACIONES CONTRIBUCIONES A LARGO PLAZO

FECHA: Tarija, febrero 07 del 2024

Señores:

Como es de conocimiento en conformidad a la Circular APS/DP/DJ/N°. 197/2022 de la Autorización de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, y dando cumplimiento al Decreto Supremo N° 4585. **La GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO,** dio inicio de forma parcial sus operaciones el 09 de septiembre del 2022 y con respecto a la recaudación, desde el mes de abril de 2023, en este sentido se instruye:

Realizar sus funciones cumpliendo la normativa que rige la Ley 065 de Pensiones con la finalidad de evitar procesos coactivos sociales por deudas presuntas y/o deudas reales.

PERSONAL DEPENDIENTE (PART. 117 Y 121)

- Actuar como Agente de Retención y pagar el Aporte del Asegurado, el Aporte Solidario del Asegurado, la Prima de Riesgo Común y la Comisión.
- El Aporte Nacional Solidario hasta el monto del Total Ganado que corresponda al Asegurado bajo su dependencia laboral.
- Pagar con sus propios recursos la Prima por Riesgo Profesional de sus dependientes y el Aporte Patronal Solidario.
- Los empleadores deberán realizar los pagos de las Contribuciones hasta el último día hábil del mes posterior a aquel que devengan los sueldos o salarios de sus dependientes.
- Registrar en el Formulario de Pago de Contribuciones, los ingresos, y especialmente los retiros de manera obligatoria.
- En caso de no haber registrado el retiro del dependiente en el Formulario de Pago de Contribuciones del mes, hacerlo en el Formulario de Novedades de Ingreso y Retiro, antes de los 90 días de no haberlo declarado en el Formulario de Pago de Contribuciones.

CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA

- El contratante previo a la cancelación del sueldo deberá exigir el formulario de pago de aportes del consultor.
- El contratante se encuentra obligado a informar a la Administradora de Fondos Pensiones el inicio de los Contratos de Consultoría a partir de la suscripción del mismo, asimismo la conclusión o ampliación, mediante el Formulario de Registro de Consultores, en el plazo de 5 días hábiles de la suscripción o finalización de los mismos, según corresponda.

MORA DEL EMPLEADOR: El Empleador incurre en mora al día siguiente de vencido el plazo establecido para el pago de contribuciones y deberá pagar el Interés por Mora y el Interés Incremental por las contribuciones no pagadas.

APROPIACION INDEBIDA DE APORTES: El Empleador que se apropiare de las Contribuciones destinadas al Sistema Integral de Pensiones, en su calidad de Agente de Retención y no los depositare en la Entidad señalada por Ley, dentro de los plazos establecidos para el pago, incurrirá en privación de libertad de 5 a 10 años y multa de 100 a 500 días.

La inobservancia de lo señalado precedentemente podría determinar el establecimiento de responsabilidades por la función pública establecidas en la Ley N° 1178 y normas reglamentarias.

Sin otro particular, saludamos a Ustedes muy atentamente.

M.Sc.Lic. Valentina Zenteno Rivera
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

C.c.arch